Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/gacetadeguatema15unseguat

TOMO VII. GUATEMALA, VIÉRNES 4 DE AGOSTO DE 1854. NUMERO 15.

GACETA DE GUATEMALA.

Colección Luis Luján Muñoz
Fundación Francisco Marroquín
Guatemala

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Decreto creando un empleado que desempeñe esclusivamente las funciones del Ministerio público en todos los ramos de la Administracion.

El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

«*RAFAEL CARRERA, Capitan jeneral del ejército; Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala, etc.*

Considerando: que cada dia se hace mas urjente la creacion de un empleado que desempeñe esclusivamente las funciones del Ministerio público en todos los ramos de la Administracion; de acuerdo con el Consejo de Estado, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Art. 1.° Será nombrado por el Presidente, con el carácter de interino, un abogado fiscal, entre los que gocen de mejor concepto público, con el sueldo de mil pesos anuales, para que ejerza dichas funciones.

Art. 2.° Estarán á su cargo todos los negocios que en los ramos de gobierno y de hacienda pública despachan hoy los fiscales de la Corte Suprema de justicia. En consecuencia, será de su cargo celar y pedir el cumplimiento de las leyes y acusar á los infractores, especialmente en los casos de abuso de la prensa; promover los intereses de la hacienda, la represion del fraude y contrabando y de cualquier abuso que se observe en la administracion pública; fiscalizar las faltas de los empleados y acusarlos. Será ademas protector de indios é individuo de la Junta superior de hacienda.

Art. 3.° El Abogado fiscal no llevará derechos en ningun negocio.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, à tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Rafael Carrera.

El Ministro de gobernacion y justicia, *P. de Aycinena.*

Acuerdo en que se previene la manera en que ha de desempeñarse la fiscalia de la Corte Suprema de justicia.

Palacio del Gobierno, Guatemala, agosto 3 de 1854.—El Presidente, considerando la urjente necesidad que hay de que el ministerio fiscal se ejerza esclusivamente por un ajente del gobierno en todo lo gubernativo y de hacienda, y los graves inconvenientes que ofrece el que sea desempeñado por los fiscales de la Suprema Corte de justicia; hallándose vacante la plaza de que hizo renuncia el Lic. Gomez, de acuerdo con el Consejo de de Estado, ha tenido á bien disponer: que por ahora permanezca vacante dicha plaza, y se continúe despachando la fiscalia de la Corte por un solo fiscal, exonerado ya de todos los negocios del gobierno y hacienda pública, que por decreto de esta fecha se han encomendado interinamente á un abogado fiscal; y que se diga al tribunal que si se observare algun atraso en el despacho del fiscal, se encargue auxiliarlo al majistrado menos antiguo, como era de ley y práctica en la antigua Audiencia en los casos de vacante.—(Rubricado) *Aycinena.*

Nombramientos de Consejeros de Estado.

Palacio del Gobierno. Guatemala, julio 28 de 1854.—El Presidente, con presencia del artículo 10 del Acta constitutiva, y atendiendo à los méritos y servicios de Don José Nájera, Ministro de Estado en el departamento de hacienda y guerra, tiene á bien nombrarle Consejero de Estado; comunicándosele este nombramiento, para que concurra á prestar juramento y tomar asiento en el Consejo.—(Rubricado.)

Aycinena.

Palacio del Gobierno. Guatemala, julio 28 de 1854.—El Presidente, con presencia del artículo 10 del Acta constitutiva, y atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier Don Mariano Paredes, Correjidor y Comandante jeneral del Departamento de Verapaz, tiene à bien nombrarle Consejero de Estado, comunicándosele este nombramiento para que oportunamente concurra á prestar juramento y tomar asiento en el Consejo.—(Rubricado.)—*Aycinena.*

Palacio del Gobierno. Guatemala, julio 28 de 1854.—El Presidente, con presencia del artículo 10 del Acta constitutiva, y atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier Don Manuel Maria Bolaños, Mayor jeneral del ejército de la República, y Comandante jeneral del Departamento, tiene á bien nombrarle Consejero de Estado; comunicándosele este nombramiento, para que concurra à prestar juramento y tomar asiento en el Consejo.—(Rubricado.)—*Aycinena.*

Palacio del Gobierno. Guatemala, julio 28 de 1854.—El Presidente, con presencia del artículo 10 del Acta constitutiva, y atendiendo á los méritos y servicios del Dr. D. Pedro J. Valenzuela, individuo de la Cámara de representantes, tiene á bien nombrarle Consejero de Estado; comunicándosele este nombramiento para que concurra á prestar juramento y tomar asiento en el Consejo.—(Rubricado)—*Aycinena.*

S. E. el Presidente ha concurrido al despacho esta semana, dándole cuenta con los asuntos los SS. Ministros del Gobierno.

El Sr. Nájera regresò á esta ciudad el domingo último y ha vuelto á hacerse cargo del despacho del Ministerio de hacienda.

En la sesion ordinaria que celebró ayer el Consejo de Estado se dió posesion á los nuevos Consejeros SS. Ministro Nájera, Jeneral Bolaños y Dr. Valenzuela, quienes acababan de prestar juramento en manos de S. E. el Presidente.

Hoy ha sido recibido en audiencia privada y presentado á S. E. el Presidente por el Sr. Ministro de relaciones esteriores, el Sr. D. Alejandro Mel-

linct, nombrado para servir interinamente la Legacion y Consulado jeneral de Francia.

Por el Ministerio de gobernacion se ha prevenido al Rector de la Universidad se devuelvan al convento de la Merced los libros que haya en la biblioteca pertenecientes á aquella comunidad, como se ha hecho anteriormente respecto de los de otros conventos de relijiosos.

El juzgado de hacienda creyó estar en el caso de pedir últimamente un informe al Ministerio del mismo ramo sobre un asunto contencioso, y pasado este incidente á consulta del Consejo, este emitió el siguiente dictámen:—"Corresponde, pues, consultar al Gobierno que no deben declarar los Ministros en asuntos judiciales cuando sean requeridos sobre sus actos de oficio, y que se prevenga por el Ministerio respectivo al Juez de hacienda se abstenga de pedir semejantes informes, cuidando en todo caso de proceder con el respeto debido cuando tenga que dirijirse á sus superiores." El Gobierno acordó de conformidad con el parecer del Consejo, y que se hagan las comunicaciones correspondientes.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

Guatemala, agosto 4 de 1854.

Proyectada entrega de Honduras a los Estados-Unidos.

La «Iberia,» periódico español que se publica en México, y otros diarios de aquella capital, recibidos aquí por el último correo de Chiapas, reproducen y comentan el discurso dirijido al Presidente de los Estados-Unidos por el Sr. Barrundia en el acto de su recepcion como Ministro del gobierno de Honduras.

La historia de las revoluciones de los paises hispano-americanos es en verdad harto fecunda en aberraciones y escándalos; pero casi nunca el estravio de los espíritus habia llegado al estremo de prescindir de aquel sentimiento natural en favor de la independencia y nacionalidad, que no llega á extinguirse sino cuando se ha dado rienda suelta á las peores pasiones.

Que en los primeros momentos que siguieron á la separacion de estos paises de su antigua metrópoli se hubiese considerado las instituciones que rijen la Confederacion de la America del Norte como el bello ideal de los gobiernos, es cosa que se esplica y se comprende, por mas que desde entonces no hayan faltado hombres previsores que indicasen lo inaplicable de aquel sistema á los nuevos Estados sud-americanos. Pero que despues de treinta años de dolorosisima experiencia haya quien se atreva, no ya á limitarse á una inadecuada imitacion de teorias de gobierno, sino á proponer la absorcion de su pais por otro de los antecedentes y circunstancias mas opuestos, invocando al mismo tiempo, como por una especie de ironia sangrienta, los nombres de *libertad* é *independencia*, es lo que no tiene aun un nombre propio en nuestro idioma.

El paso que vemos ha dado el gobierno del jeneral Cabañas, por mas que sea odioso é inaudito, está muy lejos de sorprendernos. Sujeto aquel infeliz jefe á las influencias mas perjudiciales, ha dejado que su autoridad y el nombre del pueblo que gobierna sirvan de instrumento á venganzas de imajinados agravios. Expelidos de todos los Estados de Centro-América los pocos demagogos que representan aun al partido á quien el pais debe sus desgracias, se refujiaron en Honduras, y abusando del asilo que se les concedió, hicieron servir la sangre y los escasos recursos de aquel pais al frustrado intento de satisfacer rencores personales. Derrotadas las fuerzas hondureñas que invadieron esta República al mando de Cabañas, y perdida la esperanza de encontrar en los otros Estados simpatias y auxilios, los demagogos, en su desesperacion, quieren tentar el último recurso y van á ofrecer su pais al estranjero.

Ignoramos aun como habrá sido visto en los Estados-Unidos ese acto vergonzoso, esa declaracion de impotencia y pusilanimidad, ese suicidio innecesario, esa abdicacion espontánea que la nacionalidad de Honduras ha ido á hacer á Washington por medio de su representante. Pero lo que no se ocultará á nadie, es, que sea cual fuere el resultado de esa proyectada entrega, ella confirma la idea que se tenia de las maquinaciones tramadas en Honduras, que fueron denunciadas á su debido tiempo por el Gobierno de Guatemala.

Claro es que cualquier llamamiento á la conciencia y á la probidad política de los hombres que mandan en aquel pais desgraciado, seria enteramente inútil. Ellos, ó quieren voluntariamente engañarse sobre las consecuencias del paso que dan, ó ven con indiferencia (y esto es lo mas probable) la humillacion y la ruina de la raza que puebla hoy estas Repúblicas. Pero la masa de las poblaciones cuya suerte se pone asi en el mas grave riesgo y cuyos intereses vitales son tenidos en nada, ¿continuará viendo impasible que se consume la obra de iniquidad y de traicion? Muy triste idea daria de sí mismo un pueblo que permitiera se traficase asi con su independencia, haciéndola precio de una venganza vil. En todo caso, y sea de esto lo que fuere, debe contarse siempre con que las intrigas de los que gobiernan en Honduras se estrellarán, ya que no sea en el buen sentido y la prudencia del gobierno americano, en los lejitimos intereses que amenaza semejante proyecto y en el sentimiento, profundamente arraigado en el ánimo de los habitantes de estos paises, de defender y conservar por todos los medios posibles la relijion, las tradiciones, las costumbres de sus padres y todos aquellos carísimos objetos que forman la nacionalidad de un pais.

En otra parte de este número se encontrará el discurso del Sr. Barrundia tal como lo publica la «Iberia.»

CRONICA.—NOTICIAS VARIAS.

Correo de los Estados.—Esta semana se han recibido impresos y correspondencias particulares del Salvador, Costa-Rica y Nicaragua. Continuaba el sitio de Granada y no se dice que los pronunciados hayan adquirido ventaja alguna de consideracion sobre las fuerzas del Sr. Chamorro. Los boletines del gobierno provisorio establecido en Leon hablan de la captura en el lago de algunos botes que servian para la conduccion de víveres y recursos á la plaza de Granada. En Leon ha comenzado á publicarse un periódico titulado la "Nueva Era." Nada se dice de las fuerzas que el gobierno de Honduras mandaba contra el Sr. Chamorro.

En el Salvador y costa-Rica continúa la tranquilidad. Insertamos hoy una contrata de tránsito celebrada entre el gobierno de esta última República con una compañia americana.

Funciones relijiosas.—El lunes se celebró en la Merced la de S. Ignacio por los RR. PP. jesuitas, con mucha solemnidad y concurrencia de fieles. El templo estaba perfectamente decorado é iluminado con esplendidez. Llevó al Divinísimo en la visita de altares el Sr. Provisor del arzobispado, y concurrieron, ademas de los padres jesuitas, mas de ciento cincuenta niños del colejio tridentino.

El domingo se verificó la festividad del Corpus en la parroquia de los Remedios, recorriendo la procesion la carrera acostumbrada.

En Santo Domingo se celebra hoy solemnemente la funcion del Sto. fundador.

Granos.—Va cesando la escasez que aflijia á algunos departamentos. En el de Jutiapa, que ha sido de los que mas han sufrido los efectos de la falta de granos, no es ya tan absoluta la escasez y hay muy fundadas esperanzas (gracias al celo de las autoridades y oportunos auxilios del gobierno) de que pronto habrá maiz y otros granos en abundancia. En el departamento de Chiquimula se sufren aun los efectos de la carestia de los víveres.

Temblores.—Casi no han vuelto ya á sentirse desde la semana pasada en esta capital. En Sololá, Santa Rosa, Jutiapa, Salama, Escuintla y la Antigua, han sido los temblores aun mas lijeros que aquí y no han hecho daño alguno en los templos ni en las casas particulares.

Teatro.—Continúa trabajándose con empeño en la obra del nuevo teatro de la Plaza-vieja; y mediante un proyecto para conseguir nuevos recursos propuesto al gobierno por la comision y aprobado ayer por S. E. el Presidente, se cuenta ya con fondos hasta para el mes de noviembre.

Feria en Jocotenango.—Se verificará el dia 14, y han comenzado ya á darse disposiciones para la reparacion y aseo de las calles que conducen al pueblo. Recomendamos de nuevo la conveniencia de procurar la formacion de calzadas cómodas para facilitar el paseo en coche, lo que se haria fácilmente por medio de una pequeña suscricion entre los dueños de carruajes.

EXTERIOR.

NICARAGUA.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno provisorio del Estado de Nicaragua.—Casa de gobierno, Leon, junio 13de 1854.—Sr. Prefecto del departamento de. . .

El S. P. E. provisorio se ha servido expedir el decreto que sigue.

"El Director provisorio del Estado de Nicaragua. En uso de las facultades que le corresponden como primer majistrado; y considerando que es de perentoria necesidad proveer de recursos para el sostenimiento del ejército democrático, y restablecer la paz pública.

Decreta:

Art, 1.° Se exije un empréstito forzoso de un dos por ciento sobre los capitales que se designan en las listas que al efecto se pasarán á los prefectos y sub-prefectos, para que lo recauden á la mayor brevedad, y de la manera que crean conveniente. El producto de este empréstito se enterará á la sub-comisaria de guerra para que se forme el respectivo cargo, y dé la certificacion correspondiente,

Art. 2.° Quedan exceptuados de satisfacer la cuota asignada en las respectivas listas, los que de otra suerte hayan contribuido, segun el derrame hecho por el Sr. Jeneral en Jefe, con alguna suma para el sostenimiento del expresado ejército.

Art. 3.° Se hipotecan al pago de dicho empréstito todas las rentas del Estado, á eleccion del prestamista, luego que el gobierno haya satisfecho las necesidades del ejército democrático.—Dado en Leon, á 13 de junio de 1854.—Francisco Castellon."

Y de órden suprema lo inserto á U. para su intelijencia, publicacion y circulacion en el departamento de su mando. —D. U. L.—*Carbajal.*

NOTICIA INTERESANTE.

El gobierno de Guatemala deseando que la presente crisis que está para terminar en el Estado, concluya del modo mas conveniente al bien público, ha nombrado al Sr. D. Tomas Mannig comisionado al efecto. Por el conocimiento que tenemos del personal del gobierno provisorio, y demas sujetos influyentes en la cosa pública, así como por la filantropía y buen nombre del Sr. Manning, tenemos fundados motivos para asegurar que la respetable mediacion del gobierno de Guatemala será admitida, y no será dificil un arreglo, si se atiende al voto público, y al honor del ejército democrático. Sabemos que el Sr. Manning ha escrito al Sr. Chamorro, y que solo espera su contestacion para dar principio á tan importante negocio.

(*Nueva Era.*)

COSTA-RICA.

CONTRATA DE TRANSITO POR EL RIO DE SAN JUAN Y LA BAHIA DE SALINAS.

República de Costa-Rica.—Ministerio de gobernacion,—S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa-Rica.—Por cuanto entre la República de Costa-Rica y los señores Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados se ajustó, concluyó y firmó en esta ciudad de San José el veinticinco de febrero del presente año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, la contrata que palabra por palabra dice así:

"Joaquin Bernardo Calvo, ministro de Estado en el despacho de lo interior y de relaciones exteriores, competentemente autorizado por el gobierno de la República: en consideracion á la suma de cien mil pesos que el tesoro nacional debe recibir en los términos que mas adelante se dirá, y en atencion al mismo tiempo á los beneficios que en lo futuro ha de sacar la República, de una parte; y el Sr. Guillermo P. Kirkland en su nombre y en representacion del Sr. Guillermo B. Geering y sus asociados que deben ser ciudadanos de los Estados-Unidos de Norte-América, de otra parte, han celebrado en esta fecha la contrata siguiente:

Art. 1.° El gobierno de Costa-Rica concede á los señores Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados el privilejio exclusivo de navegacion por vapor en los rios San Juan y Colorado y el lago de Nicaragua en la parte que corresponde á dicha República de Costa-Rica y en el rio de Sapoa en los límites y exclusiva jurisdiccion de la misma República para el objeto de establecer una linea de tránsito por el término de veinte años que se comenzarán á contar desde el dia en que el Congreso de la República apruebe y ratifique esta contrata, lo cual se verificará por medio de un decreto lejislativo, por el cual quedarán incorporados en sociedad los referidos Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados, formando asi una corporacion ó sociedad que desde hoy se denominará "Compañia de tránsito de Costa-Rica."

Art, 2. La compañia de tránsito de Costa-Rica se obliga á pagar al gobierno de la República, en compensacion de esta gracia y de las demas que en adelante se expresarán, la suma de cien mil pesos en dinero efectivo, pagadera en esta capital dentro del término de veinte años y á los plazos siguientes: cinco mil pesos á los noventa dias de haber recibido la compañia el decreto ya referido de aprobacion y ratificacion de esta contrata por el Congreso de la República: cinco mil pesos en la misma fecha del siguiente año; y asi sucesivamente igual cantidad cada año hasta completar el pago de la enunciada suma de cien mil pesos.

Art. 3. El gobierno concede tambien á la referida compañia el derecho de privilejio exclusivo de construir á sus espensas un camino de hierro, de madera ó de carbon para carros, ó cualquiera otra especie de camino conveniente desde la bahia de las Salinas hasta el rio de Sapoá en el lago de Nicaragua dentro de los límites y jurisdiccion de la dicha República de Costa-Rica; pudiendo por consiguiente usar y gozar del mismo camino por el término de veinte años contados desde la fecha del antedicho decreto del Congreso, en el caso que este apruebe y ratifique esta contrata.

Art, 4. El gobierno concede ademas a la enunciada compañia de tránsito de Costa-Rica, una milla de tierra en cuadro, esto es, mil varas por cada lado en el litoral de la bahia de las Salinas y en el punto que dicha compañia designe, la cual tendrá y mantendrá para siempre junto con los derechos del agua que le pertenezca y para su propio uso y beneficio de su propio y exclusivo dominio; pero el mismo gobierno se reserva el derecho de elejir y señalar dentro de la referida milla y en el punto que mas le convenga tres manzanas de tierra, de diez mil varas cuadradas cada una, para establecer en ellas su aduana, almacenes y demas edificios públicos ó para cualesquiera otros usos que le convenga.

Art. 5. El gobierno concede tambien á la referida compañia bajo la reserva establecida en el artículo precedente otras porciones de tierra en diferentes puntos que aquí se designarán, á saber, una milla de tierra ó mil varas en cuadro en el término del referido camino pro-

yectado sobre el rio de Sapoá ó el lago de Nicaragua; otra milla igual en el punto conocido bajo el nombre de *Raudales del Castillo*, la isla situada en la boca del rio Colorado, cuyos límites son por un lado el mismo rio Colorado y por el otro un brazo del mismo rio llamado de *Agua dulce*; y finalmente la península de tierra situada en el puerto de San Juan de Nicaragua y conocida bajo los diferentes nombres de *Punta de Castilla, Punta de San Juan ó Punta de arenas*, cuyos límites serán desde un punto llamado *Harbour's Head*, corriendo hasta la punta é incluyendo toda la parte angosta conocida ó la tira de tierra bañada por el rio y puerto de San Juan de un lado, y del otro, el mar Caribe y cuya area se supone será de cuarenta manzanas ó poco mas; debiendo dicha compañia tener y mantener en propiedad para siempre contra cualquier otro derecho, y para su propio uso y beneficio todas y cada una de las referidas porciones de tierra concedidas por la presente.

Art. 6. El gobierno concede tambien á la mencionada compañia de tránsito el derecho y autoridad de construir á sus espensas aquellos muelles, naíes, diques, zanjas, bastiones, puentes, calzadas, esclusas, canales y cualesquiera otras construcciones y excavaciones que parezcan necesarias para facilitar los negocios del tránsito, con tal que tales construcciones y excavaciones no obstruyan o impidan de alguna manera el comercio interior de la República.

Art. 7. El gobierno concede á la misma compañia el derecho de autoridad de usar libre de todo impuesto en las tierras baldias de la República de todas las maderas, piedra, cal, ó cualesquiera otros materiales que necesite la misma compañia para la construccion de todas las obras necesarias á su empresa.

Art. 8. El gobierno concede finalmente á la enunciada compañia la gracia de que todos los buques y vapores empleados por ella ó pertenecientes á la misma, ú ocupados en llevar á efecto la empresa del tránsito, gocen y disfruten del derecho de entrar y salir libremente en todos los puertos, rios y aguas dentro de la línea y en la vecindad de la ruta del tránsito, y usar de ellas libre de todo derecho ó impuesto de puerto ó anclaje, sea cual fuere su denominacion; bien entendido que de igual gracia gozará el capital de la compañia en existencias, buques, vapores, y cualquiera otra propiedad comprometida en la empresa del tránsito, lo mismo que los otros artículos necesarios en sus varias formas, como materiales para construir herramientas, máquinas, instrumentos, cadenas, ánclas, jarcia, cables, alquitran, brea, espíritu de trementina, cáñamo, cuerdas, aceite, carbon, etc., etc., y los muebles necesarios para el uso de los buques y botes del tránsito, todo lo cual será libre de impuestos ó contribuciones de cualquiera naturaleza que sean.

Art. 9. Serán tambien libres y exentos de todo derecho ó contribucion y de cualquiera otra restriccion ó detencion de parte del gobierno, toda la correspondencia, efectos, mercaderias ó cualquiera otra propiedad que deba conducirse por la ruta del tránsito á algun puerto estranjero que esté en paz con la República.

Art. 10. Los empleados y trabajadores de la misma compañia estarán libres y exentos de todo servicio civil ó militar: mas para obtener esta gracia, es preciso que dichos empleados ó trabajadores hayan estado en el servicio de la compañia referida el periodo de treinta dias por lo menos.

Art. 11. La enunciada compañia de tránsito, en consideracion á las gracias que ha obtenido, ofrece que los productos del pais y del comercio de la República que pasen por la ruta del tránsito en sus propios buques ó vapores, pagarán solamente un setenta por ciento del flete que, segun tarifa, deben pagar los frutos ó productos estranjeros.

Art. 12. Tambien ofrece la compañia, y se obliga desde ahora á cumplirlo religiosamente, que el camino de tierro, de madera, de piedra, de carbon ó de cualquiera otro material que ella construya para el tránsito dentro de los límites de la República, será de la propiedad de la nacion costaricense á la espiracion del referido término de veinte años fijado por el presente.

Art. 13. La misma compañia se obliga á recibir á bordo y conducir en sus vapores á los agentes diplomaticos, empleados y oficiales de dicha República á cualquier punto ó lugar á donde se dirijan por la línea de la ruta del tránsito sin pagar cosa alguna por su pasaje ó flete de su equipaje; y se compromete tambien á conducir en tiempo de guerra, libres de pasajes y fletes ó cualquiera otro impuesto, á los oficiales y tropas y á las municiones y útiles de guerra, de cualquiera clase que sean, al punto ó lugar á que se dirijan, pasando por la ruta del tránsito.

Art. 14. Si por desgracia la presente disputa que ahora tiene pendiente Costa-Rica con el Estado de Nicaragua, con respecto a sus límites y al derecho de navegar juntamente el rio de San Juan y el lago de Nicaragua, se terminase en perjuicio de Costa-Rica, escluyendo asi á la compañia del tránsito del goce de las concesiones que por la presente se han hecho, y anulando los objetos de este convenio, entonces y en tan inesperado é inevitable evento, quedará la referida compañia libre de las obligaciones y compromisos contraidos por su parte, y la República de Costa-Rica, exonerada de los suyos y libre tambien de cualquier reclamo ó demanda por daños y perjuicios sufridos por la compañia de cualquiera naturaleza que sean, á consecuencia de la desfavorable, inesperada é inevitable terminacion de la enunciada disputa de límites con el Estado de Nicaragua; pero si alguna de las porciones de tierra ya concedidas por la presente quedare dentro de la jurisdiccion de la República, la compañia continuará en posesion y propiedad de ella, en compensacion de aquellas sumas de dinero que hubiere recibido la República en virtud de este convenio.

Art. 15. Si por desgracia se suscitase alguna disputa ó controversia durante la existencia de esta contrata entre la República de Costa-Rica y la compañia de tránsito, será aquella terminada por el juicio de cuatro arbitradores, de los cuales dos serán nombrados por dicha República y dos por la compañia, los cuales oirán y determinarán el caso en cuestion, y su decision en la materia será final y sin apelacion; mas si el arbitramento asi elejido no pudiese convenir en el fallo, se nombrará un quinto en discordia por suerte ó de cualquier otro modo cuyo fallo será tambien final é inapelable.

Art. 16. La presente contrata, para que pueda surtir sus efectos, debe ser previamente aprobada y ratificada por el congreso de la República, á cuyo efecto se pondrá en su conocimiento en sus próximas sesiones ordinarias.

En fé de lo cual se estiende por duplicado la presente contrata comprensiva de diez y seis artículos, firmándola en S. José, á los veinticinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

(F.)—*Joaquin Bernardo Calvo.*—(F.) *Wm. P. Kirkland.—Agent & attorney for the Costa-Rica transito Compy.*

Palacio nacional. San José, Febrero veinticinco de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Apruébase la contrata que antecede, sin perjuicio de la deliberacion del Exmo. congreso nacional, á quien se dará cuenta con dicha contrata en sus próximas sesiones ordinarias.

(L. S.)—(Firmado) *Juan Rafael Mora.*

El Ministro de Estado, en el despacho de gobernacion.

(Firmado) *Joaquin Bernardo Calvo.*

Por tanto: habiendo visto y examinado los diez y seis artículos que comprende la contrata inserta y obtenido la aprobacion del Exmo. congreso nacional por Decreto núm. 2 de 22 del corriente, que dice así: "Núm. 2.—Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa-Rica.—Por cuanto el Exmo. congreso constitucional ha decretado lo siguiente.—El Exmo. congreso constitucional de la República de Costa-Rica.—Habiendo visto y examinado la contrata celebrada en veinticinco de Febrero del corriente año, entre el gobierno de la República y los Sres. Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados, con el objeto de establecer una línea de tránsito desde el puerto de las Salinas de Bolaños al rio de Sapoa y puerto de San Juan, ha venido en decretar y decreta.—Art. 1.° Apruébase la contrata de veinticinco de Febrero del corriente año, celebrada entre el gobierno de la República y los Sres. Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados, con las modificaciones que establece el artículo siguiente.—Art. 2.° Las modificaciones de que habla el artículo precedente son: 1.° El art. 1.° de la contrata se entenderá así: "El gobierno de Costa-Rica concede á los Sres. Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados, el privilegio esclusivo de navegacion por vapor del rio de Sapoa, para el objeto de establecer una línea de tránsito, del golfo de las Salinas de Bolaños hasta el lago de Nicaragua, por el término de veinte años que se comenzarán á contar desde esta fecha; quedando desde luego in-

corporados en sociedad los referidos Guillermo P. Kirkland, Guillermo B. Geering y sus asociados, formando asi una corporacion ó sociedad que desde hoy se denominará *Compañia de tránsito de Costa-Rica.* Para llevar á cabo la empresa, dicha compañia puede usar libremente de las aguas del lago de Nicaragua y rios de San Juan y Colorado en la parte que corresponde á dicha República de Costa.Rica."—2.° La nueva via no impedirá el libre pasaje que siempre se ha hecho de esta República á las demas de Centro-América:—3.° El art. 10 de la espresada contrata, se entenderá asi: "Los empleados y trabajadores de la compañia mientras permanezcan como tales, estarán libres de todo servicio civil ó militar; pero en casos urgentes prestarán los que el gobierno de la República les exija:"—4.° Se pondrá un articulo adicional á la espresada contrata en estos términos: "Si dentro de seis meses de esta fecha la compañia no hubiese dado principio á los trabajos que requiere la empresa; y si el tránsito no estuviese establecido dentro de diez y ocho meses, por el mismo hecho la contrata quedara nula, y de ningun valor; y la República en plena libertad de disponer como lo estime conveniente de las gracias concedidas á dicha Compañia."—Al Poder Ejecutivo.—Dado en el salon de sesiones en San José, á los veintidos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Francisco M. Oreamuno, Presidente.—Modesto Guevara, Secretario.—Jesus Jimenez, Secretario.—Por tanto: Ejecútese.—Palacio nacional, San José Mayo veintitres de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—(Firmado) Juan Rafael Mora.—El Ministro de Estado en el despacho de gobernacion.—(F.) Joaquin Bernardo Calvo.—Y en virtud de la facultad que concede la Constitucion, he ratificado y confirmado, y por las presentes ratifico y confirmo la enunciada contrata con las modificaciones que establece dicho decreto, ofreciendo observar y hacer se observe fielmente todo lo que en dicha contrata se contiene con las modificaciones ya indicadas.—En fé de lo cual he hecho espedir las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el gran sello de la República y refrendadas por el infrascrito Ministro de Estado y del despacho de relaciones y gobernacion, en la ciudad de San José, á los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro

"(L. S.)—*Juan Rafael Mora.*

"El Ministro de Estado y del despacho de relaciones y gobernacion, *Joaquin Bernardo Calvo.*"

(*El Boletin Oficial.*)

MEXICO.

Equilibrio americano.

Vemos que la prensa de México no ha parado la atencion tanto como debiera, en el paso que acaba de dar el gobierno de Honduras cerca del de Washington; y sin embargo, ese es un hecho, que tiene para la América española significaciones verdaderamente terribles.

Nosotros hicimos una lijera indicacion, cuando llegó el último correo de los Estados--Unidos, sobre el discurso que pronunció el Señor Barrundia, enviado del gobierno hondureño, ante el presidente Pierce; mas como suponemos que esta cuestion ha de ocupar preferentemente por largo tiempo á los gobiernos, á los hombres públicos y á los periodistas de toda la América, parécenos conveniente dejar consignadas las ideas que vertió aquel diplomático al espresar el estraño deseo de su pais, de arrojarse en brazos de la república del Norte, desertando de los demas pueblos sus hermanos

"La mision de que estoy encargado, dijo el Sr. Barrundia, es quizá *la mas significativa* de todas las que hasta hoy han nacido en la América Central, y su objeto es de tal naturaleza, que rara vez se habrá confiado á una legacion ordinaria otro semejante. Este objeto es relativo á los *intereses esenciales* de una nacion americana en lucha contra el antagonismo de los principios monárquicos, que desgraciadamente tratan de reemplazar en algunos puntos de este continente, á los beneficios de la libertad y de la *independencia*, por medio de protectorados estranjeros y de dictadores irresponsables."

Las alusiones que hace aqui el plenipotenciario de Honduras, son demasiado claras, y el párrafo anterior que puede considerarse como una parte del preambulo de su inaudita propuesta, está revelando el punto á donde va á parar.

"Yo tendré, continúa, una viva satisfaccion, y ruego á V. E. que lo crea asi, en tratar *de estas materias importantes* con los eminentes funcionarios de esta república, que están destinados por su capacidad y sus méritos, á colocar al pueblo americano en relaciones de buena armonia con todos los otros, y á estender y consolidar por todas partes su libertad y su prosperidad."

Despues de estas lisonjas, prosigue el enviado hablando de lo que se ha hecho ya, aunque indirectamente, en favor de la agregacion de su pais á los Estados-Unidos. "Honduras, dice, ha abierto la puerta y prestado su cooperacion á una empresa de vasta importancia para los intereses del mundo. Hablo de la comunicacion rapida que debe establecerse entre los dos océanos. Honduras *ofrece* sus puertos cómodos, su saludable clima y sus vastos recursos, no desarrollados aún, para ayudar á esa grande empresa, y *abre su rico y fértil territorio al espiritu emprendedor y á la industria del pueblo americano.*"

Parecia imposible hablar mas claramente; pero todavia avanza mas el plenipotenciario, y su pensamiento se verá en toda su desnudez en el siguiente periodo de su discurso:

Honduras, dice el Sr. Barrundia, debe ser para siempre el amigo y el hermano de los Estados-Unidos, *y cuenta confiadamente con ellos para mantener su libertad y su independencia. ¡Quiera el Eterno*, que dispone de los acontecimientos, *unir á estos dos paises* con lazos indisolubles del interes y de una prosperidad futura! será para mí una gran satisfaccion, *dar el primer paso* hácia este resultado, y probar al gobierno de V. E. *el deseo formal* que tiene Honduras de establecer con los Estados-Unidos *una fraternidad intima, bajo una forma tal*, que las dos naciones no tengan mas que *un solo interes en la causa comun de la libertad*, y de manera que Honduras pueda desarrollar sus elementos latentes de prosperidad, aprovechándose de las ventajas de una posicion eminentemente favorecida por la naturaleza, sin que en lo futuro tema ser turbado, ni por las discordias civiles, ni por la agresion estranjera. Si es posible llegar á estos felices resultados, Honduras presentará aún, en medio del mundo comercial, el glorioso espectáculo de un pueblo libre y próspero, *sostenido por la jenerosidad del gran pueblo americano.....*"

Dicen que los Estados-Unidos no aceptarán *por ahora* la proposicion; pero lo harán mas tarde, y sobre todo, está dado el primer paso, el escándalo no se puede poner en duda; *ha empezado la defeccion*, como dice uno de nuestros colegas.

Ha empezado la defeccion quiere decir que otros pueblos hispano-americanos podrán imitar este indigno ejemplo. No lo creemos nosotros asi. Nosotros creemos que en toda la América española se levantará una voz unánime contra esto; creemos que nuestra raza no doblará voluntariamente la cerviz bajo el yugo de una raza enemiga; y si su destino ha de ser verse abatida y humillada, no será sino despues de haber luchado hasta morir por su verdadera independencia. Creemos sobre todo, que México será la primera de estas repúblicas, que levante el grito de reprobacion, porque le corresponde el primer papel en la lucha, y porque le tocan mas de cerca que á ninguna, los peligros que amenazan á todas.

Si algo ha de valer el periodismo, esta es la ocasion de probarlo. ¿De qué serviria esta palanca, si no se atravesara para contener los avances de un coloso opresor, y para mantener el equilibrio político de todo un continente?

(*La Iberia.*)

FRANCIA.

RESEÑA HISTORICA DE LA QUINCENA.

DIA 1.° de junio.—INTERIOR.—Leyes de interes local y otras sobre telegrafia eléctrica ocupan al cuerpo lejislativo.—ESTERIOR. Los rusos han dirijido cuatro ataques formidables, por el Danubio y por tierra, con todas las fuerzas de que allí disponen, contra la plaza de Silistria. Todos cuatro fueron rechazados. El 26 de mayo continuaba la resistencia heroica de esta plaza, como tambien las de Routschouk y Tourtoukaï. En el consejo de jenerales celebrado en Varna, háse decidido que las tropas aliadas pasen á Andrinópolis. A invitacion de la Francia, el bey de Túnez envia á Turquia un cuerpo ausiliar de 10,000 infantes, 400 caballos y 12 piezas de artilleria.—De Grecia anuncian el desembarco de 8,000 franceses en el Pireo. El ministerio griego ha dado su dimision. Vencida en el Epiro, la insurreccion griega cunde en la Tesalia, donde domina en unos 20 pueblos. El caudillo Karatassos se ha retirado al monte Athos; despues de haber quemado vi-

vos á 150 turcos, que sin tener àrmas se habian retirado en una iglesia.—El *Times* observa que los franceses ocupan hoy á Constantinopla, Atenas y Roma, las tres grandes capitales del mundo antiguo. El gabinete ingles retiró el 29 los 5 proyectos de ley que habia presentado contra la corrupccion electoral, la cual continuará aun con carta blanca en Inglaterra.

DIA 2.—INTERIOR.—Presupuesto de 1855, presentado por el gobierno al cuerpo lejislativo: *Gastos*, 1,562,030,308 fr; *Ingresos*, 1,566,012,213 fr.; *Exedente*, 3,981,905 fr.—ESTERIOR. El 25 de mayo, la bandera tricolor francesa ondeaba en los capitcles de Atenas y en todos los buques de guerra griegos, ocupados por tripulacion francesa. El 26, el rey Othon habia cedidu, y Mavrocordato fué nombrado jefe del nuevo gabinete. Una proclama del monarca anunciaba la mas estricta neutralidad.—Omer-Bajá va en socorro de Silistria, asediada por 90,000 rusos. Se espera una grande lucha.—Cuatro rejimientos de granaderos de la guardia imperial rusa han llegado á Varsovia, donde se esperan todos los restantes.—Tropas austriacas se dirijen en gran número á las fronteras de la Valaquia. —El Arzobispo de Friburgo ha sido por fin puesto en libertad.

DIA 3.—INTERIOR. El cuerpo lejislativo ha cerrado sus sesiones.—ESTERIOR. Los representantes de la Confederacion Germànica en la conferencia de Bamberg han adherido tambien al tratado austro-prusiano. Los Estados de la Turingia se reunen, por representacion, en Weymar con el mismo objeto.—El gabinete ingles ha anunciado á las cámaras el bloqueo de todos los puertos rusos del mar Negro y del Báltico. El bloqueo se aplicará á los buques de todas las banderas. Un destacamento de las flotas combinadas pasa al mar Blanco, pero sin instrucciones para establecer el bloqueo.—Confirmase el bombardeo de Kaffa, puerto de la Crimea, por las fragatas aliadas; y añàdese que la ciudad y dos fragatas rusas han sido destruidas. Creése que desembarcarán tropas en aquel punto, para atacar por tierra à Sebastopol.—Gran parte de la division Forey ha salido ya de la Grecia para Gallípoli.—Los jenerales Saint-Arnaud y Raglan han pasado à Schoumla.—Asegùrase que por acuerdo de la Francia, la Inglaterra, el Austria y la Turquia, las tropas austriacas ocuparàn inmediatamente la Albania y el Montenegro, y en caso necesario, la Servia.—Tambien se asegura que la Georgia será declarada independiente.

DIA 4.—*Interior.*—El campamento del Norte, bajo las órdenes del emperador, se divide en tres cuerpos de ejército mandados por los jenerales Baraguey d' Hilliers, Guesviller y Carrelet. "El jefe de E. M. G. es el jeneral Rollin. El campamento del Sur le manda el jeneral d' Hautpoul.—El consejo jeneral de instruccion pùblica es convocado para el 19 de junio, y los consejos jenerales para el 21 de agosto.—*Esterior.*—El rey de Portugal ha llegado á Londres. Hàse dado cuenta en las cámaras inglesas del bombardeo de los fuertes de Hango por los *steamers* de Napier y de la heroica captura de un grande buque de comercio ruso, por la fragata *Arrogante* y el pequeño vapor *Hecla*, arrostrando el nutridísimo fuego de las baterias rusas durante largo tiempo.—De Viena dicen que el ejército austriaco se aumentará hasta 800,000 hombres; 300,000 para el servicio interior y 500,000 para defender y franquear las fronteras: que se están comprando 40,000 caballos, pero que se trata de comprar otros 20,000 mas.—Redout-Kalé y Poti han sido ocupados por destacamentos de las escuadras aliadas. Se ha desembarcado en la Circasia armas y municiones. Varios oficiales han saltado en tierra y entrado en comunicacion con Schamyl. Omer-Bajá va hacia Silistria con 90,000 hombres. Anúnciase una batalla junto á Craïowa, en que los rusos han sido rechazados con perdida de 500 hombres.

DIA 5.—*Interior.*—Promulgacion de leyes de interes local.—*Esterior.*—Los jenerales frances é ingles han vuelto desde Schoumla y Varna á Constantinopla, y despues de asistir à un gran consejo del Divan, presidido por el sultan, se decidió enviar á Varna 30,000 hombres de tropas aliadas, los cuales se embarcaron en Gallípoli y en Constantinopla, con el objeto de salvar á Silistria, cuya guarnicion rechazó el 29 de mayo otro grande asalto de los rusos, y ofrecer á estos una gran batalla. En la bahia de Baldik se hallaban reunidos 60 buques de guerra, entre ellos 28 navios de línea, de las tres escuadras combinadas. Los rusos envian refuerzos al Asia. No se confirma el bombardeo de Kaffa. "Pera, 25 de mayo. Las auroridades de la Albania han recibido órden de acojer bien á las tropas austriacas. La Puerta no tomará ninguna nueva medida contra la Grecia."—Copenhague, 3. "El *Bulldog* ha capturado un buque ruso que venia de Cette, la *Johanna*"—"Viena, 4. La nota relativa á la evacuacion de los Principados del Danubio ha salido ayer tarde para San Petersburgo. Se dice á la Rusia que indique la época en que tendra efecto aquella medida."—De Londres anuncian la próxima creacion de un ministerio especial de la guerra, separado del de las colonias.

DIA 6.—*Interior.*—El *Monitor* contiene diferentes nombramientos de autoridades y jefes militares.—*Esterior.* La crecida de las aguas del Danubio favurece mucho à Silistria, habiendo destruido algunas minas y puentes de los rusos. Créese que Omer-Bajá, quien se ha dirijido hàcia Silistria, al frente de 90,000 hombres, despues de conferenciar con los jenerales frances é ingles en Schoumla, tiene intencion de ganar él solo la gloria de un triunfo solemne contra los rusos, antes que le lleguen los aliados. En Schoumla se espera tambien el cuerpo ausiliar que envian los Circasianos. Los rusos (en Asia) han tomado el camino de Tiffis, y se ignora á dúnde se dirijen. Creése que antes de un mes quedará completamente evacuada la Georgia. Los mingrelianos, vasallos de la princesa Dadian, ocupan á Redout-Kalé, abandonada por los rusos. Estos quisieron quemar la ciudad; pero la princesa Dadian se opuso enérjicamente, diciéndoles "que quemasen en buena hora sus propiedades, tales como la aduana, el cuartel, la intendencia, la sanidad, etc.; pero que la ciudad no les pertenecia;" y entònces esta valerosa soberana de la Mingrelia hizo ocupar la ciudad por la guardia nacional. Selim-Bajà, al frente de 25,000 turcos y 20,000 georgianos, se encaminaba hàcia Kutaïs, para unirse desde allí con el ejército de Kars.—Un despacho del almirante Nápier elojia cumplidamente la conducta del *Arrogante*, que se internó 12 millas del canal ruso de Ekness, arrostrando un vivísimo fuego, como ya hemos dicho. El lord Aberdeen dijo en la sesion del 2, en medio de los aplausos de los lores, que "jamas se ha emprendido ni llevado á cabo una guerra con el vigor, la enerjia y la resolucion que va á desplegarse en la actual guerra contra la Rusia."

DIA 7.—*Interior.* El ex-sarjento Boichot, antiguo diputado, condenado por el consejo de guerra, à consecuencia de los sucesos del 13 de junio, ha sido preso en Paris, adonde habia entrado clandestinamente.—*Esterior.* En la noche del 29 de mayo los rusos atacaron á Silistria por tres veces, con 10.000 hombres cada vez; pero fueron siempre rechazados, perdiendo 3.000 hombres en esa terrible lucha. 60.000 rusos avanzan por los dos caminos que conducen de Silistria à Schumla. "Constantinopla, 25 de mayo. Segun el estado oficial que ha recibido el mariscal de "Saint-Arnaud, los rusos tienen hoy en los "principados 162.000 hombres, de ellos 28 "mil de caballeria, y 520 piezas de artilleria:" Cartas del mar Negro, del 22, anuncian que el último convoy turco, encargado de llevar refuerzos y municiones al ejercito de Asia habia podido desempeñar felizmente su cometido.—El Czar ha dado un úkase destituyendo al gobernador jeneral de la Finlandia.

DIA 8.—INTERIOR.—El Senado discute hoy el dictámen presentado por M. Dumas sobre la ley de instruccion pública.—ESTERIOR.—Un diario de Viena dice que un personaje muy conocido en el mundo católico, y que viene de Roma, asegura que el Papa está muy decidido à favor de las potencias occidentales; que ha aconsejado al Austria su alianza con ellas y que considera á la Rusia como el enemigo mas encarnizado del catolicismo. —Todas las potencias del Bàltico se muestran decididas contra el Ruso.—Anúnciase que va á levantarse el bloqueo de las fronteras del Tesino.—Mustafà-Bajá ha sido destituido de las funciones de gran visir y reemplazado por Mehemet-Baja, ministro de marina, cuyo cargo ha tomado Aalil-Bajá, cuñado del Sulten. Los circasianos baten á los rusos por todas partes. Schamil va à atacar á Tiflis. Dos buques rusos con 800 soldados á bordo han sido capturados. Los rusos han evacuado à Anapa. Han cesado los ataques contra Silistria à viva fuerza. Los rusos se limitan ya solo á tenerla cercada de tropas.

DIA 9.—INTERIOR. El *Monitor* dice que el cambio efectuado en el personal del gabinete turco no tiene ningun carácter político. —ESTERIOR. "Aténas, 1.° de junio. El mi-"nisterio ha prestado juramento. Sus actos "son favorables à la Puerta. El Epiro que-"da pacificado, á consecuencia de una nueva "victoria ganada por los turcos en Radowitz. "Las noticias de la Tesalia no son tan sa-"tisfactorias. Nada se sabe de la Macedonia. "La presencia de las tropas francesas ha pro-"ducido un efecto exceleute. Las noticias de "las provincias son muy buenas."—El *Chronicle* dice que la respuesta del Czar á la nota austriaca llegará á Viena del 20 al 24 de junio. Trátase de crear un ministerio de la guerra; unos dicen que se confiará al lord Palmerston, otros que al duque de Newcastle. En un gran *meeting* celebrado en Sheffield, à favor de la independencia de Hungria y de Polonia, Kossuth pronunció un discurso criticando la politica actual.—"Praga 8. Ma-"ñana salen el Emperador y la Emperatriz de "Austria para Bodenbach, donde tendrán una "entrevista con el Rey de Prusia. El Conde "Buol y el Conde d' Alvensleven, acompañan "á SS. MM."

DIA 10.—INTERIOR. El jeneral de brigada M. Mayran ha salido á ponerse al frente del cuerpo de ejército de ocupacion que el jeneral Forey, quien ya estará en Gallípoli, deja en la Grecia.—ESTERIOR. Do Kiel dicen que Napier se dirijia hácia Helsingfors.—Los navios de hélice *Agamenon* (ingles) y *Charlemagne* (frances) han vuelto á reunirse con las escuadras en Baltchik, despues de haber llevado á cabo, en union con otros 3 vapores destacados á las costas de la Georgia y de la Abasia, algunas operaciones de la mayor im-

portancia; entre otras, el bombardeo y la toma del fuerte de Soukoum-Kalé y de la villa de Redout-Kalé, ocupada ésta por 2.000 rusos que rindieron las armas. La villa quedó destruida, 200 marinos ingleses y 1.200 turcos del ejercito de Batoum desembarcaron en seguida; y aun se esperaban 800 hombres mas que envió Selim-Baja.—Una columna de ejipcios ha sido degollada, casi en su totalidad, por los insurjentes de la Tesalia, en un desfiladero en que se vió sorprendida y envuelta á consecuencia de la traicion que la hicieron los espias.

DIA 11.—INTERIOR. Ayer se embarcaron en Tolon varios rejimientos para la Turquia y para Argel.—ESTERIOR. El conde de Aberdeen ha anunciado a las cámaras que la presidencia del consejo ha sido ofrecida á lord John Russell, y aceptada tambien.—De Viena dicen que el principe Paskewisch va a trasladar su cuartel jeneral desde Bukarest, capital de la Valaquia, donde hoy se halla, á Jassy, capital de la Moldavia.—Esta retirada de los rusos, si se confirma, es un hecho de suma importancia. Varna será el cuartel jeneral del ejercito frances, y Devna, muy cerca de Varna, de los ingleses. Sabido es que el cuartel jeneral de Omer-Bajà esta en Schoumla (*Vease el mapa de la Turquia europea*). Desde el 1 ° de junio habia, hasta el 3, fecha de las últimas noticias, una especie de armisticio en Silistria. Los rusos han establecido un nuevo puente de barcas en Kalveja, entre Silistria y Rassowa. Selim-Bajà ha enviado 10.000 soldados regulares y 9.000 irregulares á Ozourgaéti. Los rusos han concentrado sus fuerzas en Tiflis. Schamil, al frente de 35.000 circasianos, se hallaba á 18 horas de aquella ciudad asiática.—De Estokolmo dan los detalles de la refriega de Eckness. La pérdida de los rusos se evalúa en 500 hombres, entre ellos un jeneral, que cayó muerto con su caballo al golpe de una bala de cañon.

DIA 12.—*Interior.* Una 5ª division de infanteria acaba de organizarse, segun dice el *Monitor del ejército*, con destino al Oriente. —*Esterior.* El gran consejo de Neuchatel ha votado el 8 de junio la abolicion de la pena de muerte.—El duque de Newcastle es el nuevo ministro de la guerra, ya nombrado: sir Jorge Grey le reemplaza en las colonias. —De Hamburgo dicen que el 4 de junio se hallaba el almirante Napier con 9 navios de hélice, cerca de Sweaborg, donde ya cruzaban varias fragatas inglesas.—El 6 habian vuelto a empezar los ataques de los rusos contra Silistria.—El bey de Túnez ha fletado en el puerto de La Valette varios buques, para transportar á Varna 10.000 soldados y 18 cañones. —El emperador de la China escapó de Pekin á mediados de abril, con 2.000 caballos. Creiase que peligraba mucho su vida, porque habia salido en los últimos momentos. Los insurjentes debieron ocupar la capital en seguida.

DIA 13.—*Interior.* Danse las disposiciones necesarias para formar el campamento del norte con la mayor rapidez.—*Esterior.* El Austria envia á toda prisa numerosas fuerzas á los desfiladeros de los Karpathos y á la Bukovina. En Viena se cree que el movimiento de los rusos hácia la Moldavia es hostil al Austria.—De Berlin dicen que ya ha vuelto el Rey de su viaje y conferencia con el Emperador de Austria; y que el jeneral Manteuffel su ayudante de campo, sale para San Petersburgo, con la mision de apoyar la última nota ó intimacion de la corte de Viena, para la evacuacion inmediata de los Principados.—Dicen de Hamburgo que se habian oido cañonazos hácia Sweaborg, en cuyas aguas se halla la flota de Nápier.—Los montenegrinos hacen irrupciones crueles en la Herzegowina, talando, destruyendo y asesinando.—El ejército ruso de Asia ha pedido refuerzos a Sebastopol; y de aqui nada pueden enviarle.

DIA 14.—*Interior.* El 12 fué botado al agua en el puerto de Lorient el navio de hélice *Wagram*, de 650 caballos y 100 cañones.—El ministro de marina recuerda los reglamentos de la policia de los puertos y radas en tiempo de guerra.—*Esterior.* El almirante Hamelin dice al gobierno que los rusos solo conservan en el Asia á Anapa y á Sujack-bahia, reforzando estas guarniciones hasta el número de 20.000 hombres; lo que prueba que quieren defender la península de Taman.—Los diarios de Berlin confirman la noticia del empréstito prusiano de 30 millones de thálers, y la de la movilizacion de una gran parte del ejército prusiano. Toda la prensa alemana dice unánime que existe el acuerdo mas perfecto entre el Austria y la Prusia; que ambas se disponen para la guerra que creen inevitable; y que en la frontera de la Galicia y de la Bukowina estan ya frente á frente grandes ejércitos de rusos y austriacos que no pueden tardar en venir á las manos.—"Viena, 12, "Un despacho de Bukarest, del 10, dice que "el principe Paskewistch y otro jeneral ruso "estan gravemente enfermos. Silistria conti-"nuaba resistiéndose con energia. Los rusos "iban á fortificar á Jassy."

COMERCIO DE FRANCIA CON LOS ESTADOS HISPANO-AMERICANOS.

Mientras tanto que no reunimos los datos precisos, sea de los documentos oficiales estranjeros, sea de los de los paises hispano-americanos, para apreciar con la debida exactitud las transacciones comerciales en su totalidad y en sus pormenores, iremos publicando los que lleguen á nuestras manos.

Del Estado general del comercio de Francia con los paises estranjeros durante el año de 1852, que ha publicado hace poco el ministerio respectivo, estractamos las noticias siguientes relativas á dichos paises.

Diferencias entre las importaciones y las esportaciones.

	IMPORTAC.	ESPORTAC.	DIFERENCIA
Méjico.....	7,989,707	33,594,143	25,604,436
Guatemala	1,207,564	2,138,425	920,942
N. Granada...	2,733,191	7,688,006	4,954,815
Venezuela.....	8,407,673	10,816,574	2,409,901
Uruguay.....	9,838,260	19,970,335	10,132,075
Rio de la Plata	17,218,154	32,049,994	14,831,840
Ecuador	664,297	330,313	333,984
Perú	12,257,080	41,393,571	29,136,491
Bolivia.....	,,	280,003	280,003
Chile.....	2,362,440	31,892,812	29,530,372

Al formar este resúmen, hemos preferido tomar los números espresivos de los *valores actuales* que tienen los productos ó mercancias, á los *valores oficiales* que tambien menciona el documento publicado; porque los primeros son mas fieles representantes de los valores que no los segundos, los cuales por haber sido calculados hace años, ofrecen en cada uno sucesivo modificaciones de importancia.

Distínguense las transacciones relativas al comercio general y al comercio especial, así en las importaciones como en las esportaciones. No creemos necesario esplicar que las partidas de las primeras, concernientes al comercio especial, se refieren á las cantidades que en Francia se consumen, y que en las segundas la misma categoría se refiere á las mercancias que son de origen frances.

Reuniendo los valores del comercio general y especial, ya en la importacion ya en la esportacion, se encuentra que la Francia ha recibido de los paises hispano-americanos, por valor próximamente de 63 millones de francos, y que ha esportado por valor de mas de 181 millones de mercancias; resultando de consiguiente el movimiento comercial representado por 240 millones de francos.

La primera observacion que ocurre, es la notable diferencia de 118 millones de francos de esceso de las esportaciones á los Estados de la América española, sobre las esportaciones que los mismos hacen en Francia, lo cual equivale á decir que, en el estado actual de los consumos respectivos en cada pais los últramarinos necesitan mas valores de la Francia, que no esta de aquellos.

Para apreciar mejor las diferencias en cada uno de los Estados que comercian con la Francia, hemos formado el siguiente resúmen que las manifiesta.

Resúmen del comercio de Francia en 1852.

	IMPORTACION.		ESPORTACION.	
	Comercio general.	Comercio especial	Comercio general.	Comercio especial.
Méjico....	3,904,187	4,085,520	18,661,278	14,932,865
Guatemala.	706,327	501,237	1,143,449	884,977
N. Granada.	1,518,426	1,214,665	4,214,624	3,473,482
Venezuela..	4,840,287	3,567,386	5,906,082	4,910,492
Uruguay...	6,798,560	3,039,700	10,890,042	9,080,293
R. de la Plat.	9,954,542	7,363,612	17,666,214	14,383,780
Ecuador....	425,869	168,328	174,853	155,460
Perú.....	6,118,281	6,138,779	22,454,486	18,949,085
Bolivia....	,,	,,	141,401	138,602
Chile.....	1,240,638	1,121,812	17,185,514	14,707,293

Entre ellas son mas notables las que ofrecen entre sí las transacciones de esportacion y de importacion de Méjico, Nueva-Granada, el Uruguay, el Rio de la Plata, el Perú y sobre todo Chile, que en cambio de cerca de 32 millones de productos recibidos de la Francia, solo envia á esta poco mas de dos. El único pais donde las esportaciones esceden á las importaciones, en la gran proporcion de mas de la mitad, es el Ecuador, cuyo conjunto de transacciones, es poco notable todavia.

Las diferencias indicadas, asi en los números totales como en los parciales que acabamos de trascribir, confirman la opinion que ya hemos emitido espresiva del grande impulso que la produccion puede recibir todavia en los Estados hispano-americanos, porque estamos convencidos de que las citadas diferencias pueden llenarse y hasta escederse con productos americanos, especialmente materias primeras, que necesita la industria europea en general y la francesa en particular, y que hoy dia estraen de otros paises menos abundantes. Otro tanto podemos decir de la masa enorme de productos alimenticios con que la América española puede contribuir al alimento de los pueblos europeos, que en cambio le daràn cuantas manufacturas puedan exijir las necesidades naturales y facticias de la poblacion americana. Los nuevos Estados pueden tomar, como ejemplo, á los Estados-Unidos, que sin poseer localidades tan insignes como las de la América ecuatorial y meridional, surte ya á la Europa de cantidades inmensas de materias alimenticias é industriales, tales son el trigo, el arroz, el maiz, el azúcar, el tabaco, el algodon, etc., etc.

Seria preciso hacer un estudio especial de cada ramo de la produccion americana, en comparacion de las necesidades europeas, para determinar bien el incremento de que son sus-

ceptibles; pero aun así, el cálculo sería insuficiente, porque los consumos provocan los consumos y no es dado fijar de consiguiente un límite al desarrollo productor de los paises destinados, por sus condiciones naturales, á ser los constantes proveedores de la vida material é industrial de la naciones europeas. Bajo este punto de vista trascendental, hemos considerado siempre las regiones americanas; y por esto nos esforzamos en recomendarles el que faciliten, por todos los modos posibles, los medios preliminares y ausiliares precisos para llegar al gran desarrollo productor que les corresponde en la época presente.

Procuraremos desenvolver esta idea sucesivamente y á medida que los datos que vayamos reuniendo nos procuren los elementos necesarios para fundarla.

R. DE LA SAGRA.

(*El Eco hispano-americano.*)

ANUNCIOS.

Precios corrientes de víveres en esta plaza.

Julio 27.—Harina, á 8 ps. 4 rs. fanega.
Frijol, à 4 ps. y à 3 ps. 2 rs. id.
Maiz, desde 6 ps. hasta 7 con 4 id.
Arroz, á 20 rs. arroba.
Azúcar á 19 rs. y á 3 ps. id.
Sal, á 3 ps. quintal.
Cacao á 16 y 17 ps. carga.
Dia 28.—Harina, no hubo.
Maiz, á 6 y à 7 ps. 2 rs. id.
Frijol, á 4 y à 4 ps. 4 rs. id.
Arroz, à 20 rs. arroba.
Sal, à 3 ps. 2 rs. quintal.
Azúcar, á 19 rs. y á 3 ps. arroba.
Cacao, á 16 y á 17 ps. carga.
Dia 29.—Harina, à 7 ps. 5 rs. y á 8 con 4 f.
Maiz, desde 6 hasta 7 ps. id.
Frijol, á 4 y á 4 ps. 4 rs. id.
Arroz, á 20 rs. arroba.
Azúcar, á 19 rs. y á 3 ps. id.
Sal, à 3 ps. 2 rs. quintal.
Cacao, á 16 y á 17 ps. carga.
Agosto 1.° —Harina, á 8 y á 9 ps. fan.
Maiz, à 6 y á 7 ps. id.
Frijol, á 4 y à 4 ps. 2 rs. id.
Arroz, á 20 rs. arroba.
Sal, á 3 ps. 2 rs. quintal.
Azucar, à 19 rs. y à 3 ps. arroba.
Cacao, á 16 y á 17 ps. carga.
Dia 2.—Harina, à 8 ps. 4 rs. f.
Maiz, á 5 p. y à 7 con 2 id.
Frijol à 4 ps. y á 4 ps. 2 rs. id:
Arroz, á 20 rs. arroba.
Sal, á 3 ps. 2 rs. quintal.
Azúcar, á 19 rs. y à 3 ps. arroba.
Cacao, á 16 y á 17 ps. carga.

Botica de Samayoa.

Con este nombre he abierto en la casa antigua de la Aduana, calle real, un nuevo establecimiento de Farmacia.

En él se encontrarán todos los medicamentos inventados hasta hoy. Surtidos venidos de Paris cada seis meses, y relaciones científicas con químicos acreditados de Francia, pondrán dicho establecimiento al nivel de las farmacias europeas; y aunque tengo la mayor confianza en mis corresponsales, no será puesta en venta ninguna medicina sin haberla analizado antes para cerciorarse de su identidad y no espuner al público à una fatal equivocacion. Todo está con el mayor órden y ùnicamente bajo la direccion de profesores para aumentar la garantia en la confeccion y despacho de las substancias, garantia un poco comprometida en manos inesperimentadas.

El minucioso cuidado que hemos dado á las medicinas en particular, no nos ha permitido por ahora el ocuparnos de otros ramos accesorios á la Farmacia, como son algunos articulos de toilette y preparaciones para las industrias modernas, hijas de los progresos de la química de nuestro siglo; mas en cuanto se regularice completamente nuestro establecimiento, no habrá capricho de perfumeria de buen tono que no pueda satisfacerse, ni operacion científica que no encuentre todos sus materiales preparados con la pureza que tales casos necesitan. Sin embargo, ofrezco al público desde ahora los artículos de esta clase que se encuentran en las otras boticas de Guatemala y no quiero repetir que son de la mejor calidad.

Tengo la satisfaccion de anunciar á las personas cuyas facultades no permitan el tener médico propio, que dos profesores en medicina estan siempre prontos en el establecimiento para dar consultas sin la menor retribucion, reuniendo asi en mi farmacia todos los elementos para combatir las enfermedades.

Pero ningun alivio puede dar el médico mas sabio sin la buena preparacion de los medicamentos, y si puede hacer los mayores destrozos en la organizacion mas privilejiada con la menor equivocacion de la dósis, calidad ó preparacion de la substancia al parecer mas inocente. El que sufre, aguarda con impaciencia el alivio á su mal; enfermo y susceptible, un pequeño descuido de limpieza le afecta mas desagradablemente que en cualquiera otra circunstancia. Conociendo pues toda la responsabilidad que pesa sobre nosotros, no se ha escusado ni se escusará ningun gasto por grande que sea, ni cuidado alguno por minucioso que parezca, para que haya *exactitud*, *celeridad* y *aseo* en el despacho de todo lo que salga de nuestra oficina.

Apesar de esto, nuestra conciencia no queda todavia satisfecha y debemos garantizar mas nuestra escrupulosidad. Para esto hemos suplicado al Protomedicato pase, en cuanto lo tenga á bien, à revisar la nueva farmacia; tenemos un libro blanco para copiar cuanta receta se despache en nuestra botica; y rogamos ahora á todas los profesores de medicina, al mismo tiempo que ponemos nuestro establecimiento á su disposicion, que se sirvan hacernos conocer su firmas, ocupando con ellas las primeras pájinas de nuestro libro de recetas, que se llevarà á su habitacion oportunamente.

Mi idea, en fin, es fundar una farmacia con todas las ventajas y garantias que exijen dichos establecimientos. ¡Ojalá mis esfuerzos sean coronados de suceso!

Guatemala, julio 11 de 1854.—*Domingo Samayoa*, Farmacéutico de la Escuela de Paris.

Se vende

Un potrero grande, inmediato á esta ciudad, zanjado, cercado y con casa, sito en los llanos de la garita del Incienso; y una casa grande y sus dos pequeñas accesorias ubicadas en la calle del frente al atrio de Sta. Teresa, pertenecientes á la testamentaria de D. Miguel Lorenzana. Las personas que gusten hacer postura á todas ó á alguna de dichas fincas, hablen con el que suscribe, que es el comisionado para estas ventas, el que impondrá de sus valores y condiciones, y en cuya casa de habitacion se verificarán á las doce del dia primero del entrante setiembre.=Guatemala, agosto 4 de 1854.—*Pedro J. Valenzuela*, hijo.

Se vende

Un sitio ubicado en la calle del Hospital, frente á las Variedades. La persona que quiera comprarlo, dirijase á D. Antolin Cáceres, que es su dueño.

Los interesados en el cargamento que conduce de Liverpool el buque "ARGOS" que salió de aquel puerto el 6 de abril y está próximo á llegar al de San José de Guatemala, podrán dar sus órdenes á sus consignatarios con sus correspondientes conocimientos para abreviar la descarga.

La espresada nave trae diez dias de estadía para su descarga en San José, y pasando estos, los interesados tendrán que abonar al Capitan 6 £. diarias segun convenio celebrado con el Sr. Carmichael en Liverpool.

Guatemala, agosto 4 de 1854.—*Luis Avela.*

Mercancias.

En la tercer tienda del mesón de la plaza se encontrarán de venta á precios muy cómodos los articulos siguientes recientemente venidos de Europa:

Jamones de Wesphalia.
Mantequilla de Flandes.
Galletillas finas de varias clases.
Pinturas al oleo.
Rapé superior, tabaco de Natchitoches.
Servicios de mesa de porcelana.
Cucharas y tenedores finos.
Quiebra-nuezes, aceiteras, cuchillos, trinchantes etc., etc.
Pañuelos de seda de la China.
Vinos de todas clases.

Venta voluntaria.

Por el Juzgado 2.° de primera instancia de este departamento se ha señalado el dia 12 del próximo entrante agosto para el remate de la hacienda nombrada el Pilar, perteneciente á la testamentaria de D. Ignacio Soliz, ubicada en la jurisdiccion del pueblo de Santo Domingo Xenacoj, y está valuada en 26,797 pesos 5 reales.

El que quiera hacer postura ocurra el dia indicado.—Guatemala, julio 22 de 1854.=*Ariza.*

ENCUADERNACION.

En la tienda de las *Publicaciones de la imprenta de la Paz*, calle del meson de la Aduana, se ha recibido últimamente un surtido de tafiletes, papel, planchas para grabados y otros objetos necesarios para dar perfeccion á las encuadernaciones, que se harán á precios módicos.

La imprenta de la Paz

Que está en el palacio del Gobierno, se hallará abierta todos los dias desde las siete de la mañana hasta las primeras horas de la noche, para despachar toda clase de impresiones.

Chocolate superior

La tienda que con el número 3 estaba en la calle del Carmen, se ha trasladado á la calle real frente á Santa Clara, casa del Presbítero Navarrete, calidad igual al que se espendia en la citada tienda del Carmen.

Se vende o se arrienda

La hacienda nombrada Ntra. Sra. de Guadalupe Omoita, á catorce leguas de esta capital, inmediata al camino real del golfo: su cabida es de ocho caballerias de tierra, casi toda plana y venturera; su temperamento benigno y sano; con una casa grande y hermoso oratorio, de piso seco y buenas maderas, tanto de su estensa azotea, como techo; en buen estado, cubierta de teja, aunque necesita algunos reparos. Sus terrenos son sumamente fertiles para siembras de caña, café y nopales, con un potrero para milperias; en sus inmediaciones tiene un numeroso vecindario de jornaleros acostumbrados á toda clase de trabajos. Está estimada en 5,600 pesos. El que la quisiere, puede ocurrir á las tiendas de comercio de los Sres. Matias Fernandez ó Mateo Gomez, quienes impondran.

Suscricion a la Gaceta.

En los departamentos y en el esterior.=Las personas de fuera de la capital, y de la república que quieran suscribirse, se dirijirán á D. Dionisio Arcia, que tiene este encargo.

GUATEMALA:—IMPRENTA DE LA PAZ.